

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

S/C/N/17

18 de junio de 1996

(96-2303)

Consejo del Comercio de Servicios

Original: español

NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO VII.4 DEL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO DE SERVICIOS

Se ha recibido de la delegación de El Salvador la siguiente notificación.

1. Miembro que notifica:

Ministerio de Economía, República de El Salvador.

2. Notificación hecha en virtud de:

Artículo VII, párrafo 4, del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (reconocimientos de estudios y títulos)

3. Fecha de entrada en vigor:

- Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, firmado en México el 19 de julio de 1974 y ratificado el 18 de noviembre de 1976, Diario Oficial No. 235, Tomo 253 del 21 de diciembre de 1976.
- Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios, suscrito el 22 de junio de 1962 y ratificado el 25 de mayo de 1964, Diario Oficial No. 96, Tomo 321 del 28 de mayo de 1964.
- Convenio sobre Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Académicos e Incorporación de Estudios entre El Salvador y España, suscrito el 16 de julio de 1904 y ratificado el 20 de marzo de 1905, Diario Oficial No. 76, Tomo 58 del 30 de marzo de 1905.
- Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, suscrito en El Salvador el 22 de junio de 1962 y ratificado el 20 de septiembre de 1963 (según el capítulo 6), Diario Oficial No. 184 del 2 de octubre de 1963.
- Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con la República del Ecuador, suscrito en Washington el 29 de marzo de 1890 y ratificado el 21 de abril de 1891 (según el artículo 5); se ignora la fecha de su publicación debido a su antigüedad.

- Convenio de Intercambio Cultural con los Estados Unidos del Brasil, suscrito en Brasil el 30 de noviembre de 1965 y ratificado el 8 de febrero de 1966, Diario Oficial No. 35 del 18 de febrero de 1966.
- Convenio Cultural entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y de Corea suscrito en El Salvador el 26 de junio de 1970, ratificado el 10 de septiembre de 1970, Diario Oficial No. 170, Tomo del 18 de septiembre de 1970.
- Convenio de Intercambio Cultural entre la República de El Salvador y la República de Venezuela, suscrito en El Salvador el 21 de noviembre de 1969 y ratificado el 11 de febrero de 1971, Diario Oficial No. 42, Tomo 230 del 2 de marzo de 1971.

4. Organismo responsable de la aplicación de las medidas:

Ministerio de Educación, San Salvador, El Salvador.

5. Descripción de las medidas:

Las medidas contempladas en los documentos señalados pueden clasificarse básicamente en tres grupos.

En primer lugar, existe reconocimiento de títulos con la finalidad de permitir el libre ejercicio de profesiones universitarias. Este tipo de reconocimiento es el que se concede en el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Ecuador, en el Convenio sobre Reconocimiento Mutuo de Validez de Títulos Académicos e Incorporación de Estudios con España y en el Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios.

En segundo lugar, se encuentra el reconocimiento de diplomas, títulos o certificados de estudios para propósitos académicos tales como matrícula en cursos o establecimientos de perfeccionamiento o de especialización o continuación de estudios. Dentro de esta categoría se incluye el Convenio de Intercambio Cultural de los Estados Unidos del Brasil.

En tercer lugar, hay cuatro convenios que contemplan el reconocimiento tanto para fines académicos como para el ejercicio libre de profesiones. Estos convenios son el Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación, el Convenio Cultural entre los Gobiernos de las Repúblicas de El Salvador y de Corea, el Convenio de Intercambio Cultural entre la República de El Salvador y la República de Venezuela y el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe. Cabe mencionar que el primero de éstos, es específico para el libre ejercicio profesional de la docencia en Centroamérica y no para todo tipo de profesiones.

6. Miembros específicamente afectados:

Ecuador, España, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala, Brasil, Corea, Venezuela.

El Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, fue suscrito junto con Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, Haití, México, Paraguay, Venezuela, Bolivia, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú, sin embargo se desconoce cuales de estos países lo han ratificado además de El Salvador.

7. Textos disponibles en:

Dirección de Política Comercial
Ministerio de Economía
Edificio C2, 3a. Planta, Plan Maestro, Centro de Gobierno
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe,
San Salvador
El Salvador, C.A.